



EXTRACTO DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE NATACIÓN PEQUEÑO KOALA PARA EL USO Y DISFRUTE DEL SISTEMA DE RECUPERACIONES

ART. 9. El sistema de recuperaciones es el establecido y publicado por la Dirección del Centro para cada curso escolar, pudiendo llegar a recuperarse la totalidad de los días perdidos así como festividades y días decretados por la escuela no hábil, a excepción de las clases asignadas para recuperar que no sean consumidas.

ART. 10. El Régimen y funcionamiento oficial de Recuperaciones establecido por la Escuela, es el siguiente:

- El periodo hábil de recuperación será de hasta dos meses a partir del día objeto de recuperación, perdiéndose los derechos correspondientes transcurrido este plazo. Cuando la Escuela lo considere necesario, podrá ampliarse o abarcarse al curso siguiente.
- Para poder optar a este servicio de recuperaciones y al bolsín de días pendientes de recuperación, es imprescindible que el alumno esté activo y al corriente de pago en el mes en curso correspondiente en que se va a recuperar. En caso de baja, el alumno perderá los días que pudiera tener en su bolsa de recuperaciones pendientes.
- Los días y monitores asignados a las clases de recuperación no tienen necesariamente que ajustarse con los que habitualmente se presta servicio, pudiendo ser posible otras fórmulas en función de la disponibilidad existente. Dada la excepcionalidad de este servicio extraordinario, una vez asignados los días de recuperación a petición del alumno/a, estos no podrán volver a ser objeto de recuperación posterior en caso de inasistencia.
- Toda la gestión relativa a clases de recuperación, se realizará a través de Secretaría y de los mecanismos por ella establecidos incluyendo gestión on line.